

ORD. 2021 - 356

Informe Secretarial. Bogotá D.C., septiembre 13 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que en el término de traslado la demandada allegó escrito de contestación.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería a la DRA. ERIKA ROCIO SARMIENTO identificado con cédula de ciudadanía No. 52.521.018 y portadora de la TP. No. 155-538 del C.S.J., como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Revisado el escrito de contestación de demanda presentado por la demandada y de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del C. P. T y S.S, y el decreto 806 de 2020, se encuentra que presenta las siguientes falencias:

1. El acápite de PRUEBAS - TESTIMONIALES: no se informa el correo electrónico de los testigos-.

Así las cosas, y como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos, INADMITASE, la contestación a la demanda, para que la subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles.

Se dispone *DEVOLVER* la contestación de la demanda para que dentro del término señalado se dé cumplimiento a lo dispuesto en este proveído.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy noviembre 22 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 203**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaria